

**RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO, DE ALMERÍA POR LA QUE SE PROCEDE A AMPLIAR EL PLAZO DE INICIO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS” ALOJAMIENTO RURAL E INGLÉS A1 “EXPEDIENTE 04/2022/PE/0010 DEL CONSORCIO FILABRES NORTE .APROBADO POR RESOLUCIÓN DE ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FECHA 28/11/2022 DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN CONFORME A LA ORDEN DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

Finalizado el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva que se cita en el encabezado conforme a lo previsto en las bases reguladoras, aprobadas por la citada Orden de 13 de septiembre de 2021 ( BOJA N° 180), así como en la Resolución de 7 de julio de 2022 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021 citada, quedan constatados los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 17/02/2023 ha tenido entrada en el Registro de esta Delegación Territorial una solicitud de ampliación del plazo de inicio de ejecución del proyecto de empleo y formación de CONSORCIO FILABRES NORTE, motivándolo sucintamente en los siguientes extremos:

“Por circunstancias sobrevenidas no puede iniciar el proyecto en la fecha prevista, por lo que presenta escrito solicitando la ampliación de plazo de inicio”

De hecho son de aplicación los siguientes :

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO:** La competencia para dictar la presente Resolución corresponde a la persona titular de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, de Almería de acuerdo con la Disposición Adicional Primera apartado 2 de la Orden de 13 de septiembre de 2021 citada.

**SEGUNDO.-**El artículo 8.3 de la Orden de 13 de septiembre recoge que:” Los proyectos deberán comenzar en el plazo máximo de cuatro meses a contar desde la publicación de la resolución de concesión, entendiendo como comienzo, el día de la puesta en marcha de todos los contratos para la formación en alternancia del alumnado. Dicho plazo podrá ser ampliado por el órgano competente para resolver a solicitud de la entidad beneficiaria, siempre que se encuentre fundamentado en causas de fuerza mayor o bien circunstancias sobrevenidas, no pudiendo exceder de la mitad del inicialmente establecido”.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho, y demás disposiciones de aplicación.



FIRMADO POR	AMOS GARCIA HUESO	07/03/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmEU7PJLLY7YCERYJ3M6MSS36UA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## RESUELVO

**PRIMERO.**- Conceder la ampliación del plazo inicialmente previsto para comenzar la ejecución del proyecto “Alojamiento Rural e Inglés A1” expediente 04/2022/PE/0010 del Consorcio Filabres Norte, otorgando un plazo máximo adicional de 2 meses.

**SEGUNDO.**- El motivo de esta Resolución de modificación para la ampliación del plazo se justifica...” Al tratarse de un ámbito geográfico amplio donde el alumnado hará prácticas profesionales en los diferentes municipios, se hace necesario que exista un tiempo prudencial entre el inicio de ambos proyectos para que puedan coordinar las actuaciones de prácticas profesionales a realizar en los diferentes municipios que abarca el Consorcio de los Filabres Norte”

**SEGUNDO.**-Notificar la presente resolución Consorcio Filabres Norte. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada ante la jurisdicción contencioso -administrativa en el plazo de 2 meses. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Almería a la fecha de la firma electrónica

EL DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO ,EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Amos García Hueso

FIRMADO POR	AMOS GARCIA HUESO	07/03/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmEU7PJLLY7YCERYJ3M6MSS36UA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	